



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A CUIDADOR/A (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019.**

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección.

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal laboral fijo, una plaza de Educador/a Cuidador/a, equiparada, según Convenio Colectivo, a un grupo C, subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del RDL 5/2015, el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de mayo de 2019, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2019.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparecerá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), el cual una vez cumplimentado, quedará registrado automáticamente. Para aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, lo podrán hacer a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que exista a este efecto.

2.º) Cumplimentándose la solicitud en soporte papel, en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen, las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En otro caso, de no estar exenta, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (10 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 55 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{N.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{N.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, en su caso, la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, los tiempos, calidad y limpieza en la ejecución.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

#### ANEXO I

##### MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### ANEXO II

##### MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Planificación de la intervención socioeducativa. Diseño desarrollo y evaluación de actividades socioeducativas.

Tema 2: Habilidades sociales: Conflictos interpersonales, respuestas asertivas y cambios de conducta.

Tema 3: La violencia de género en el ámbito de la pareja: Concepto. Etapas de la violencia. Características psicosociales de la mujer víctima de violencia de género.

Tema 4: Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha: Título I, disposiciones generales. Título III, protección y atención a víctimas de violencia de género. Capítulo I: Recuperación de mujeres víctimas y sus hijas e hijos menores y capítulo II: Fomento de la autonomía personal y social. Instrucción relativa a la coordinación y seguimiento de los recursos de acogida 3/2019 (Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha).

Tema 5: Centro de atención integral a víctimas de violencia de género de Albacete: Protocolo de intervención. Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

Tema 6: Estrategia contra la pobreza y desigualdad social de Castilla-La Mancha 2017-2020: Objetivos y Medidas.

Tema 7: Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha: Urgencia social. Historia social. Plan de atención social.

Tema 8: Objetivos de la herramienta de diagnóstico de situaciones de vulnerabilidad y exclusión social en Castilla-La Mancha.

Tema 9: La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha: Niveles de atención. Funciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Tema 10: Personas sin hogar: Tipologías y características. Estrategia nacional integral para personas sin hogar (2015-2020): Objetivos y propuestas de acción.

Tema 11: Servicios sociales para la familia e infancia en Albacete. Programas y prestaciones.

Tema 12: Ley 5/2014, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla-La Mancha: Situación de riesgo, desamparo, conducta inadaptada y medidas de protección.

Tema 13: Criterios de evaluación de gravedad y riesgo en situaciones de maltrato/abandono infantil.

Tema 14: Servicios sociales para las personas mayores en Albacete: Programa de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia en personas mayores. Servicios para permanecer en el hogar.

Tema 15: Pautas de actuación ante urgencias médico-sanitarias más frecuentes: Primeros auxilios. Nociones básicas sobre enfermedades infectocontagiosas: Concepto y enfermedades más comunes.

Tema 16: Conceptos básicos de cuidados en la infancia: Higiene alimentación y salud en la etapa infantil.

Bibliografía de referencia:

– Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

– Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

– Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

– Instrucción relativa a la coordinación y seguimiento de los recursos de acogida 3/2019 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha: [https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/instruccion\\_coordinacion\\_y\\_seguimiento\\_recursos\\_de\\_acogida\\_firmado.pdf](https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/instruccion_coordinacion_y_seguimiento_recursos_de_acogida_firmado.pdf)

– Instituto de la Mujer. Guía para actuar contra la violencia de género en el ámbito de la pareja: [https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/guia\\_violencia\\_digital.pdf](https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/guia_violencia_digital.pdf)

– Criterios de evaluación de gravedad y riesgo en situaciones de maltrato/abandono infantil. Elaborado por M.I. Arruabarrena, J. De Paúl y B. Torres (1993) (Proyecto SASI, Dirección General de Protección Jurídica del Menor, Ministerio de Asuntos Sociales:

<https://www.navarra.es/nr/rdonlyres/55152ce5-5a83-44d2-920c-93f42f6085cb/91931/anexo7.pdf>

– Guía práctica para padres:

[http://enfamilia.aeped.es/sites/enfamilia.aeped.es/files/guia\\_practica\\_padres\\_aep\\_1.pdf](http://enfamilia.aeped.es/sites/enfamilia.aeped.es/files/guia_practica_padres_aep_1.pdf)

– Intervención en situaciones de desprotección infantil:

<http://www.bizkaia.eus/home2/Archivos/DPTO3/Temas/Pdf/Manual%20de%20intervenci%C3%B3n%20en%20casos%20de%20desprotecci%C3%B3n%20infantil.pdf?hash=947af196214d599b4842c8cfe6e7ea0c&idioma=CA>

– Tipología europea de sin hogar y exclusión residencial:

[https://www.feantsa.org/download/ethos\\_spain-24518105836657575492.pdf](https://www.feantsa.org/download/ethos_spain-24518105836657575492.pdf)

<https://airesasociacion.org/wp-content/uploads/2018/01/ETHOS-AIRES.pdf>

– Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020:

<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/servicios-sociales/Personas-sin-hogar/docs/EstrategiaPSH20152020.pdf>

– Guía de primeros auxilios:

<http://ssprl.gobex.es/ssprl/web/guest/guia-primeros-auxilios>



- Manual de primeros auxilios:  
[www.manualdeprimerosauxilios.com](http://www.manualdeprimerosauxilios.com)
- Estrategia contra la pobreza y la desigualdad de Castilla-La Mancha 2017/2020:  
<https://www.castillalamancha.es/node/258949>
- Herramienta de diagnóstico de situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social en Castilla-La Mancha:  
<https://www.castillalamancha.es/node/257416>
- Web municipal del Ayuntamiento de Albacete: Mujeres e igualdad. Mayores (servicios para permanecer en el hogar). Servicios Sociales.
- Intervenciones de educación para la salud en la etapa de educación infantil y primaria:  
[www.educarm.es/templates/portal/ficheros/websDinamicas/26/ipinf42.pdf](http://www.educarm.es/templates/portal/ficheros/websDinamicas/26/ipinf42.pdf)
- Protocolos de actuación ante emergencias sanitarias:  
[www.gabit.org/gabit\\_fich/protocolos-andaluces.pdf](http://www.gabit.org/gabit_fich/protocolos-andaluces.pdf)
- Técnicas para la detección y evaluación de abusos sexuales en menores:  
[www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/840/1019/Material\\_curso\\_abuso\\_sexual.pdf](http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/840/1019/Material_curso_abuso_sexual.pdf)

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

6.681